

MINSITERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES-MICM

17 de noviembre de 2020

PRESENTACIÓN DE OFERTA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE MEDIOS PARA COLOCACION DE LA PUBLICIDAD DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

REFERENCIA: MICM-CP-2020-0015

Señores
Ministerio de Industria, Comercio
Y MIPYMES
Avenida 27 de Febrero #306
Bella Vista/Ciudad

Distinguidos Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios:

Trabajar una campaña publicitaria segmentada, de concientización, dividiendo al público objetivo al que destinaremos la publicidad, en función de la edad, sexo y densidad poblacional acorde nuestros intereses, buscando siempre llegar a nuestro buyer persona y así maximizar el rendimiento de la campaña.

GEOGRAFIA - Trabajaremos con influencers segmentados por provincias, ciudades, e incluso en algunas plataformas, por barrios de una ciudad.

DEMOGRAFIA – Segmentaremos de acuerdo a diversas características como sexo, edad, estudios, perfil laboral, estado civil. Esto nos será muy útil si lo que vendemos está dirigido especialmente a cierto grupo social, o si sabemos que lo que vendemos tiene especial éxito para cierto perfil demográfico.

POR INTERESES/RUBROS – Nuestra campaña de concientización apuntará los anuncios a personas con ciertos intereses preestablecidos en la sociedad. Estas categorías de intereses pueden ser grandes categorías como viajes, emprendimiento, industrial, marketing, chistes, noticias, videos.

/UR.02.2016



ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino
DIRECCION GENERAL
CONTRATAIONES
PUBLICAS
Transparencia y gestión de oportunidades

[Handwritten signature]

REMARKETING – También trabajaremos con este tipo de segmentación porque estamos segmentando nuestra audiencia sólo a aquellos usuarios que ya hayan interactuado con nuestras autoridades. Asimismo, dentro del remarketing también se puede segmentar de acuerdo al producto audiovisual contratado o la tipo de interacción.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Rosa Altagracia Carpio Figueroa, en calidad de Representante Legal, debidamente Autorizada para actuar en nombre y representación de Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L.

Firma

Sello



ORIGINAL



/UR.02.2016



MINSITERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES-MICM

17 de noviembre de 2020

No. EXPEDIENTE

MICM-CCC-CP-2020-0015

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 17 de noviembre del 2020

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: RNC #130439699
4. RPE del Oferente: RPE 7793
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Abraham Lincoln 1003, Torre Profesional Biltmore I, Piantini, Santo Domingo, D. N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Rosa Altagracia Carpio Figueroa Dirección: Av. Abraham Lincoln 1003, Torre Profesional Biltmore I, Piantini, Santo Domingo, D. N. Números de teléfono y fax: 809-541-3255 Dirección de correo electrónico: rcarpio@mmbc.do

/UR.01.2014



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



ORIGINAL

Rosa Altagracia Carpio Figueroa



DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) Rosa Altagracia Carpio Figueroa, de Nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil soltera, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-0688152-7, actuando en nombre de Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L., marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130439699, con domicilio en Avenida Abraham Lincoln 1003, Torre Profesional Biltmore I, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;

Declaro lo siguiente:

Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, declaramos que:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


Declarante

RECIBIDO

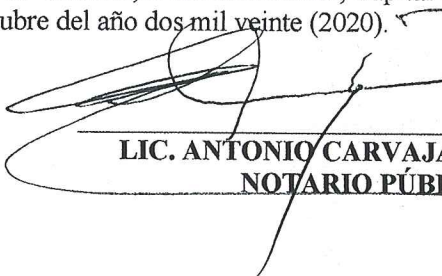



ORIGINAL



RNC 130439699

Yo, **LIC. ANTONIO CARVAJAL MONTERO**, Notario de los del número para el Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Núm. 4480 y en el Colegio de Abogados de la República Dominicana Núm. 15043-200-94, con estudio profesional abierto en la Av. Núñez de Cáceres Núm. 60, esq. Calle Olof Palme, Suite 201, Los Prados, de esta ciudad, **CERTIFICO Y DOY FE**; Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por la señora Rosa Altagracia Carpio Figueroa, de generales que constan, quien me declaró al mismo tiempo que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


LIC. ANTONIO CARVAJAL MONTERO
NOTARIO PÚBLICO





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de ROSA ALTAGRACIA CARPIO FIGUEROA, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0688152-7, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día dieciseis (16) del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-0202-4348355-0

CÓDIGO CAS

201116113631522

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?K04R-KUTZ-PNKY-03AP-MEOV-WXK0>



K04R-KUTZ-PNKY-03AP-MEOV-WXK0



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



ORIGINAL

PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, S. R. L
ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, TIPO SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN. Bajo la denominación social **PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, S. R. L.**, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la disposición la Ley General De Las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales De Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, a sus normativa y reglamentos (la Ley), las leyes aplicables y sus modificaciones de tiempo en tiempo, así como por los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

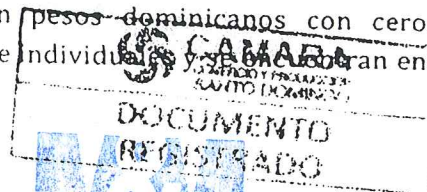
ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad de establecer en la avenida Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I, suite No. 306, sector Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con la con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTÍCULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal publicidad, relaciones públicas y mercadeo, así como realizar todo tipo de negocio que se relacione directa o indirectamente con uno de los objetos que fueren de naturaleza o favorecer el desarrollo de la sociedad y facilitar el cumplimiento de ellos.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la ley.

CAPÍTULO II
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$100,000.00) dividido en mil (1,000) cuotas sociales con valor nominal de cien pesos dominicanos con cero centavos (RD\$100.00) cada una, las cuales son iguales e individuales y se pagan enteramente



ORIGINAL

[Handwritten signatures in blue ink]

suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario o en naturaleza realizados por los socios

PÁRRAFO I: Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos, las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00		
SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES (RD\$1,000.00)	IMPORTE DE CUOTAS SOCIALES RD\$
1.- ELISA MAGALLANES VILLETA, norteamericana, mayor de edad, casada, titular del pasaporte norteamericano No. 455116176001-0790524-2, domiciliada y residente en la calle Luis Escoto Gómez No. 20, Torre Don Ernesto II, piso IV, sector Serrallés, de esta ciudad.	300	30,000.00
2) RAFAEL ALT. DOLORES MIGUEL IBARRA, dominicano, mayor de edad, casado titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0171563-9, domiciliado y residente en la calle Luis Escoto Gómez No. 20, Torre Don Ernesto II, piso IV, sector Serrallés, de esta ciudad.	300	30,000.00
3) RAFAEL MIGUEL MAGALLANES, dominicano mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1836017-1, domiciliado y residente en la calle Luis Escoto Gómez No. 20, Torre Don Ernesto II, piso IV, sector Serrallés, de esta ciudad.	200	20,000.00
4) ELISA MIGUEL MAGALLANES, dominicana mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-2081584-5, domiciliada y residente en la calle Luis Escoto Gómez No. 20, Torre Don Ernesto II, piso IV, sector Serrallés, de esta ciudad.	200	20,000.00
TOTALES		\$ 100,000.00

[Handwritten signatures]



PÁRRAFO II: Los socios que suscriben estos Estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

ARTÍCULO 7. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios o de la revaluación de activos.

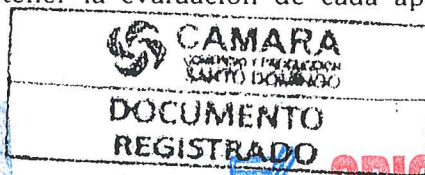
PÁRRAFO I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social o a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la adscripción de otra sociedad o a la adscripción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

PÁRRAFO II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en Asambleas General Extraordinarias o mediante Consultas Escritas o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

PÁRRAFO III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la Asamblea General Extraordinaria o por Consulta Escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

PÁRRAFO IV. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la Asamblea General o de la Consulta Escrita o del acuerdo unánime de todos los socio, se ponga a disposición de estos un informe del o de los Gerentes si hubiere más de uno, en el que se describa con detalles aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que han efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes portados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la ley.

[Handwritten signatures in blue ink]



ARTÍCULO 8. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante Consultas Escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria o por Consulta Escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. En ningún caso podrá atentarse contra la igualdad de los socios.

PÁRRAFO I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento del capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

PÁRRAFO II. En caso de que haya un Comisario de Cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción del capital. El Comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción, por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de la Asamblea correspondiente.

PÁRRAFO III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar al Gerente a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

ARTÍCULO 9. NATURALEZA DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en naturaleza realizados por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

ARTÍCULO 10. DERECHOS INHERENTES A LAS CUOTAS. Cada cuota social otorga a su propietario los siguientes derechos: (i) una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así de los activos en caso de liquidación o participación de sociedad; (ii) el derecho a voz y un voto por cada cuota propiedad del socio; (iii) los derechos de información comunicación que establecen los Estatutos; y la Ley, además derechos previstos en la Ley, y en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 11. PIGNOGRAFÍA DE LAS CUOTAS. Todo socio que desee pignorar sus cuotas sociales o partes de ellas a un tercero deberá enviar un comunicado por escrito al

[Handwritten signatures]



Gerente Corporativo de la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante electrónicos.

PÁRRAFO I: El Gerente Corporativo de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a ocho (8) días contado a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea pignorar sus cuotas. Esta Asamblea debe tener lugar a más tardar en los seis (6) días siguientes a la fecha de convocatoria y se requerirá el voto afirmativo de los socios propietarios por lo menos tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales.

PÁRRAFO II: En caso de ser aprobada la pignoración de las cuotas, el Gerente anotará dicha pignoración en el libro registro de cuotas sociales.

ARTÍCULO 12. DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales se dividirán en partes iguales e indivisibles, estarán representadas por un certificado de cuotas sociales no negociable, el cual establecerá las menciones que se indican más adelante en estos Estatutos. Las cuotas sociales podrán ser cedidas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 13. INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar a uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez Presidente De La Cámara Civil y Comercial Del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

PÁRRAFO: En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo de propietario para todos los asuntos que sean competencia de las Asambleas Extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

ARTÍCULO 14. TRANSFERENCIA CUOTAS. La cesión entre socios, como entre ascendientes y descendientes de éstos, estará sujeta a la aprobación de los socios que representen la mitad ($\frac{1}{2}$) más una de las cuotas sociales, mediante el mismo procedimiento que se establece a continuación para la cesión a terceros, salvo en lo que respecta a la mayoría requerida.

PÁRRAFO I: Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a un tercero deberá enviar un comunicado por escrito al Gerente de la sociedad a los socios de la



Handwritten signatures in blue ink.



misma, y puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos, con acuse de recibo.

PÁRRAFO II: Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

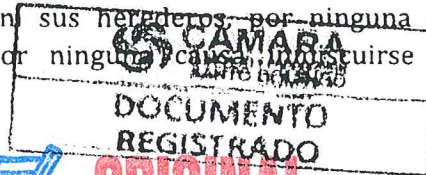
PÁRRAFO II: El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas. Esta Asamblea debe tener lugar a más tardar en los seis (6) días siguientes a la fecha de convocatoria y se requerirá el voto afirmativo de los socios propietarios por lo menos las tres cuarta ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales.

PÁRRAFO IV: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

PÁRRAFO V: En caso de liquidación de la comunidad de bienes o de fallecimiento o interdicción de un socio, el cónyuge, los sucesores o causahabientes, según sea el caso, no podrán ser socios de la sociedad, hasta que la tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de los socios en sesión de Asamblea Extraordinaria así lo determinen, excluyendo para este cómputo las cuotas del socio fallecido o en proceso de liquidación de bienes, según sea el caso.

PÁRRAFO VI: En caso de que no se autorizado por la Asamblea que el cónyuge, los sucesores o causahabientes, según sea el caso, se conviertan en socios de la sociedad, éstos tendrán un crédito frente a la sociedad por la parte proporcional que corresponda a su causante. Dicho valor será determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el fallecimiento del socio o del día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable, el que sea determinado de común acuerdo por las partes o, a falta de acuerdo, por auto del juez Presidente de La Cámara Civil y Comercial del Juzgado De Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 15. SUJECIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenderse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de socios y del Gerente, en consonancia con los presentes Estatutos. Los titulares de las cuotas sociales tendrán más derechos que lo establecidos en estos Estatutos en la ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, por ninguna de los acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa, constituirse en la



[Handwritten signatures]



ORIGINAL

administración de la sociedad, ni provocar la colocación de ellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su participación o licitación.

ARTÍCULO 16. FORMA DE LAS CUOTAS SOCIALES Y DEL LIBRO. Las cuotas sociales serán emitidas de un libro registro de cuotas sociales en forma de talonario. Cada certificado de cuotas social indicará el nombre del socio, la cantidad de cuotas sociales que ampara, el domicilio social y el capital social, la fecha de emisión. En el talonario del libro registro se indicará el nombre del socio, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas, el capital social, la fecha de emisión así como cualquier pignoración que fuere autorizada respecto de las cuotas. El libro registro y el certificado de cuotas será firmado por el Gerente.

ARTÍCULO 17. PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificado. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho la publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se consideraran nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados, hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente o por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

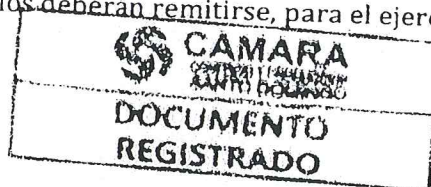
PÁRRAFO I: Las cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

PÁRRAFO II: En caso de pérdida del libro registro, la cancelación del libro extraviado y la emisión de un nuevo libro deberá ser autorizado por la Asamblea General Ordinaria con el voto favorable por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

ARTÍCULO 18. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

PÁRRAFO I: Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su participación, licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de

[Handwritten signatures]



ORIGINAL

sus derechos, a inventarios sociales y a la deliberación de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTÍCULO 19. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, a un respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo, ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la ley.

**CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE LA ASAMBLEAS DE
SOCIOS, DE(L) O LO(S) GERENTE(S)**

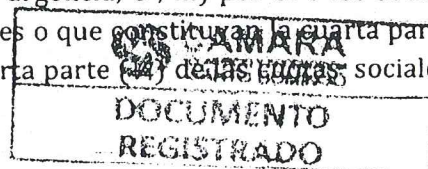
ARTÍCULO 20. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de socios, y de uno o más Gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes Estatutos Sociales y en la ley.

ARTÍCULO 21. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEA. La Asamblea General de socios, es el órgano supremo de la sociedad estará a cargo; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

PÁRRAFO I: Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anuales, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman ordinarias las que sus decisiones se refieren a hecho de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 22. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los dentro de los ciento veinte días (120) que sigan al cierre del ejercicio social anterior, conforme lo establece el Párrafo del artículo 190 de la Ley de General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, en el local del asiento social de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, o en otro lugar del territorio nacional que se indique en la convocatoria.

ARTÍCULO 23. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por (i) el Gerente; (ii) el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzguen necesario; para las Ordinarias cuando el Gerente omita hacerlo; y en el caso de urgencia; o , iii) por el o los socios que sean titulares de la mitad ($\frac{1}{2}$) de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de los socios sociales o que propietarios de la cuarta parte ($\frac{1}{4}$) de las cuotas sociales, por



8

[Handwritten signatures]



ORIGINAL

lo menos. Las Asambleas serán convocadas con al menos quince (15) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica con acuse de recibo a la dirección que consta en el libro de registro de cuotas sociales o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 24. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importaren número de los votantes. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Ordinaria Anual de que se trate.

PÁRRAFO I: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas parte partes ($\frac{3}{4}$) del capital social de la sociedad, salvo que se trate de aumento de capital social por incorporación de los beneficios o reservas en cuyo caso sólo se requerirá el voto afirmativo de los socios que representen la mitad ($\frac{1}{2}$) de las cuotas sociales. Si no se reúne el quórum exigido, la Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 25. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, si éste es socio de la misma. En el caso de que el Gerente no fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socio posee la misma cantidad de las cuotas sociales, será presida por el socio de mayor edad. En caso de convocatoria efectuado por el Comisario de Cuentas, si lo hubiere o por un mandatario judicial o por los liquidadores, la Asamblea será presidida por aquel o por uno de aquellos que la haya convocado.

ARTÍCULO 26. ORDEN DEL DÍA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberara sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que el represente el veinte por ciento (20%) de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

[Handwritten signatures in blue ink]



ORIGINAL

ARTÍCULO 27. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados en caso de empate el voto de quien presida la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que representa el mayor número de cuotas.

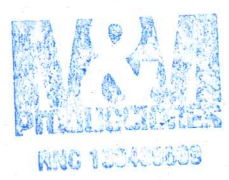
ARTÍCULO 28. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. Un socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad sólo tenga dos socios, en cuyo caso deberá ser representado por otra persona. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

PÁRRAFO I: El mandato de representación se otorgará para una sola Asamblea, sin embargo, podrá otorgarse para dos Asambleas, que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

ARTÍCULO 29. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas Asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos ultimo los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir uno o más Gerentes;
- b) Elegir al Comisario de Cuentas, en caso de que la Asamblea decida elegirlo y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- c) Revocar y sustituir en cualquier época a él/los Gerente(s) cuando corresponda;
- d) Conocer del informe anual del/los Gerente(s), así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o no ;
- e) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y la cuentas presentadas por el/los Gerente(s);
- f) Distribuir, aprobar o rechazar las cuotas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del/los Gerente(s) y Comisarios de Cuentas si lo hubiere y de otorgarles el descargo correspondiente si procede;
- g) La autorización a los Gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenidos a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto;
- h) Disponer lo relativo a las utilidades, a la reparación o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- i) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

[Handwritten signatures]



ORIGINAL

ARTÍCULO 30. ATRIBUCIONES ASAMBLEA ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover a él/los Gerente(s) antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan ; y ,
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

ARTÍCULO 31. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, función o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del termino de duración de misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 32. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 33. ACTAS DE LAS ASAMBLEA GENERALES. De cada Asamblea Extraordinaria, Ordinaria u Ordinaria Anual, el Gerente redactaría un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre y las generales de los socios presentes o representados, el nombre y generales de quien presida la reunión, así como lo de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

PÁRRAFO I: Las decisiones serán tomadas en Asamblea. Sin embargo, todas las decisiones podrán ser adoptadas mediante consultas escritas por el Gerente.

[Handwritten signatures]



todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, igualmente el voto de los socios podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital, a excepción de las sesiones en funciones de Asamblea Ordinaria Anual, caso en el cual la Asamblea deberá reunirse.

PÁRRAFO II: En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará las respuestas de los socios.

PÁRRAFO III: Las actas deberán ser aprobadas por la propia Asamblea a final de la reunión. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por el Gerente y, en su caso, por el Presidente de la sesión.

PÁRRAFO IV: Las actas serán redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social.

PÁRRAFO V: Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de cuotas sociales podrán requerir a los Gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la Asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración; los Gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad.

PÁRRAFO VI: El acta notarial no será sometida a la aprobación de la Asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.

PÁRRAFO VII: Las copias o los extractos de las actas de la deliberación de los socios serán certificadas válidamente por el Gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

ARTÍCULO 34. GERENTES: La sociedad designará a uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su(s) sucesor(es) sea(n) designado(s). Podrá(n) reelegirse de manera indefinida.

Los Gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Solo podrán ser Gerentes aquellas personas a las que le se les esté permitido ejercer el comercio y que no posean ninguna incapacidad o inhabilidad legal que le impidan asumir dichas funciones.

El Gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de socios no esté deliberando y durante este período está en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribuible de la Asamblea General.

[Handwritten signatures in blue ink]



En caso de que la Asamblea designe más de un Gerente, deberá atribuir a uno de ellos la función de Gerente Corporativo, a los fines de que ejecute las atribuciones establecidas en estos Estatutos, entre las cuales se encuentran, sin que esta enumeración sea considerada limitativa:

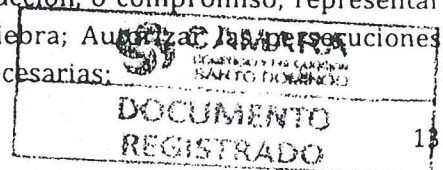
- a) Firmar los certificados de cuotas sociales
- b) Presidir las Asambleas, en caso de que el Gerente Corporativo sea socio de la sociedad, en caso contrario esta función corresponde a un socio, según se establece anteriormente
- c) Expedir copias certificadas de los documentos corporativos de la sociedad

ARTÍCULO 35. PODERES, DEBERE Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES: Los Gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramiento, mandatos y poderes, sea permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagares recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleos y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gasto generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridad ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; Autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; Autorizar las atribuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias;



ORIGINAL



- o) Nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; y,
- p) Proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se diga contra ella

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitada y por lo tanto el Gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos con disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

PÁRRAFO I: En caso de que la Asamblea haya designado más de un Gerente, las atribuciones de los mismos serán realizadas de forma individual o conjunta según lo determine la Asamblea que los designe. En caso de que la Asamblea que lo designe, decida que los Gerentes deberán actuar de formas conjunta, los actos y actuaciones que sean ejecutados por esto requerirán la aprobación de por lo menos la mitad más uno de los Gerentes de la sociedad, y en caso de empate el voto del Gerente Corporativo será preponderante.

PÁRRAFO II: Las decisiones que tome el conjunto de los Gerentes serán levantadas mediante un acta conteniendo los puntos acordados por los Gerentes y su decisión y será firmada por todos los Gerentes deliberantes. No se requiere el cumplimiento de ninguna formalidad de convocatoria para las reuniones de Gerentes, sino más bien el acuerdo de la mayoría antes indicada.

ARTÍCULO 36. REMUNERACION DEL O LOS GERENTES. La remuneración del o los Gerentes, según sea el caso, consistirá en uno o varios de las siguientes:

- a) Un sueldo por el desempeño de su funciones con carácter permanente;
- b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubierta la reserva legal y esta tutorial, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de Gerentes;
- c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y
- d) Remuneraciones excepcionales para las misiones a los mandatos confiados a los Gerentes por la sociedad

ARTÍCULO 37: CONVENCIONES CELEBRADAS POR UN GERENTE O UN SOCIO CON LA SOCIEDAD. El o los Gerentes o el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, presentaran a la Asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus Gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención en condiciones normales.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PÁRRAFO I: Los socios estabilizarán sobre este informe. El Gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las liberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

PÁRRAFO II: Si no hubiere Comisario de Cuentas, las convenciones concluidas por un Gerente no socio deberán ser sometidos previamente a la aprobación de los socios.

PÁRRAFO III: Las convenciones no aprobadas producirán efectos para el Gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solitariamente según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzcan el aludido contrato para la sociedad.

ARTÍCULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los Gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES A LOS GERENTES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, el o los Gerente(s) no podrán:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o crédito de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no hayan sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas anteriormente en estos Estatutos y en la ley;
- f) Proponer modificaciones de Estatutos sociales y acordar emisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- g) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia estabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;
- h) Inducir a los Gerentes, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- i) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- j) Practicar actos ilegales o contrario a los Estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;



15



ORIGINAL

[Handwritten signatures]

- k) Participa, por cuenta propia de lo terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de socios

ARTÍCULO 40. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

CAPÍTULO IV DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 41. NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO DE CUENTA. La sociedad podrá nombrar uno o varios Comisarios de Cuentas y sus suplentes si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras (2/3) partes de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

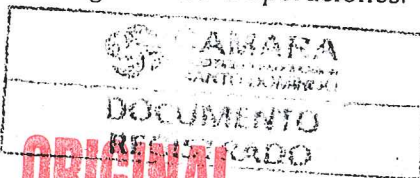
PÁRRAFO I: No obstante a lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de los comisarios de cuentas.

PÁRRAFO II: En los casos en que la sociedad designe Comisarios de Cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidad, poderes; funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocación y remuneraciones, previstos en la ley para los Comisarios de Cuenta en las Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 42. DERECHO DIRECTO DE CONTROL DE LOS SOCIOS. Todo socio no Gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a él o los Gerente(s), las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. El o los Gerente(s) deberá(n) responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo el o los Gerente(s) deberá(n) transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de cuenta, si lo hubiere.

PÁRRAFO I: Uno o más socio que represente por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a él o los Gerentes la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Manuel Quiroz
Juan Quiroz



PÁRRAFO II: Si la demanda fuese acogida, la decisión del Tribunal determinará el alcance de la gestión a los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

PÁRRAFO III: El informe de experto de depositará en la Secretaria del Tribunal y el Secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al Comisario de Cuentas y al Gerente. Deberá además ser anexado a que prepare el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, en vista de la próxima Asamblea General.

ARTÍCULO 43. EXPERTICIO CONTABLE. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrán el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizado para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados, sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

CAPÍTULO V

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

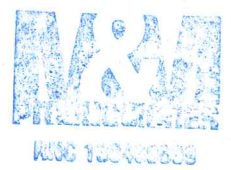
ARTÍCULO 44. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) del mes de abril y terminará el día treinta y uno (31) del mes de marzo de cada año.

ARTÍCULO 45. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos del cinco por ciento (5%) de los beneficios netos líquidos obtenidos, hasta que la reserva alcance al diez por ciento (10%) parte del capital social de la sociedad.

ARTÍCULO 46. DIVIDENDOS. La Asamblea General, después de la aprobación informe de Gestión Anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrando en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la Asamblea General y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la Asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

PÁRRAFO I: Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al momento del capital suscrito y pegado, ~~aumentando con las reservas que la ley o los Estatutos no permitan distribuir.~~

[Handwritten signatures]



CAPÍTULO VI
DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 47. TRANSFORMACIÓN. La transformación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de sociedad podrá estar decidida por la mayoría requerida para la modificación de los Estatutos.

PÁRRAFO I: Para decidir la transformación se exigirá la elaboración de un balance especial y de un informe del Comisario de Cuentas, si lo hubiere. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por una Asamblea General Extraordinaria que para su decisión estará obligada a ponderar el balance especial y a oír previamente el informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiera. Este deberá comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.

PÁRRAFO II: La Asamblea General Extraordinaria que resuelve la transformación decidirá con el voto de las tres cuartas partes ($\frac{3}{4}$) del capital social.

PÁRRAFO III: Las transformaciones se hará contar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la Asamblea que la decida, y que contendrá, en todo caso las menciones exigidas por la ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en los **PÁRRAFOS** anteriores.

PÁRRAFO IV: Quince (15) días antes de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que sea convocado para conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relévate del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiera, estarán a disposición de los socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

PÁRRAFO V: La resolución de transformación de una sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contado desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus partes sociales en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de adoptar la decisión de transformación. La Asamblea que haya decidido la transformación, deberá indicar la forma en que serán realizados los correspondientes reembolsos.

[Handwritten signatures in blue ink]



ARTÍCULO 48. FUSIÓN. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a una sociedad existente o a una nueva sociedad que constituya. La fusión implicará:

- a) La disolución sin liquidación de la sociedad y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentren a la fecha de la realización definitiva de la operación; y,
- b) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de las sociedades beneficiarias en las condiciones determinadas por contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

ARTÍCULO 49. ESCISIÓN. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio a varias sociedades existente o varias sociedades nuevas. La decisión implicará:

- a) La extinción de la sociedad con división de patrimonios en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloques a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o,
- b) La segregación de una o varias partes del patrimonio de la sociedad sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades las diferentes clases.

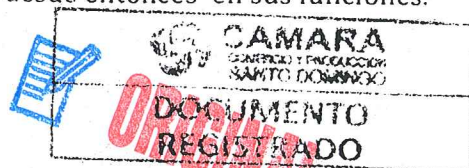
CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 50. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad

PÁRRAFO I: Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la sociedad

PÁRRAFO II: En caso de procede la disolución de la sociedad la Asamblea General extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de éstas, cesando el/lo Gerente(s) desde entonces en sus funciones.



Am. Carre
Am. Carre



PÁRRAFO III: Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos.

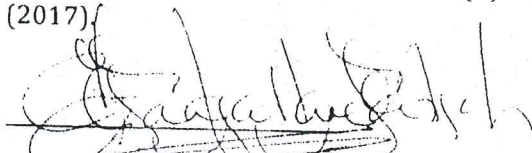
PÁRRAFO IV: Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

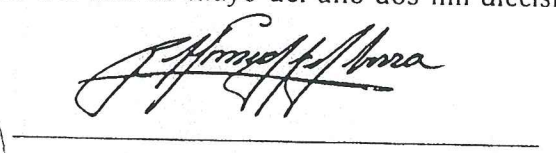
CAPÍTULO VIII CONTESTACIONES

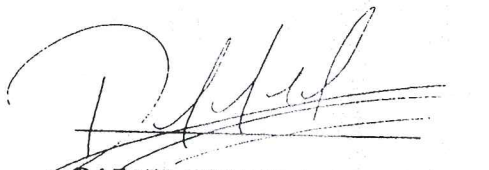
ARTÍCULO 51. CONTESTACIONES. La interpretación o la aplicación de los presentes Estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentra el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

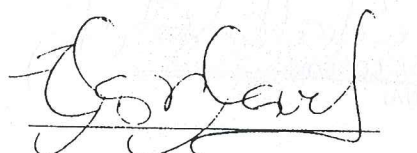
ARTÍCULO 52. GASTOS. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad, serán soportados por ésta y cargados de gastos generales.

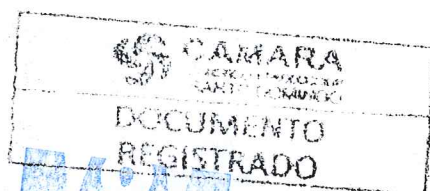
Hecho en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

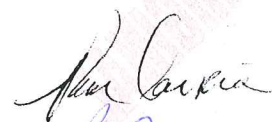


ELISA MAGALLANES VILLET A


RAFAEL ALT. DOLORES MIGUEL IBARRA


RAFAEL MIGUEL MAGALLANES


ELISA MIGUEL MAGALLANES





ORIGINAL

ORIGINAL
FECHA: 09/06/17 HORA: 03:25 p.m.
NO EXP.: 496329 R.M.: 55114SD
LIBRO: 53 FOLIO: 372
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 1801106RD



CAMARA
DOCUMENTO
REGISTRADO

[Handwritten signature]
COPIA FIEL, CONFORME
AL ORIGINAL.

[Handwritten signature]

PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, SRL.

Capital Social RD\$100,000.00

RNC: 1-30-43696-9

Registro Mercantil No. 55114SD

Ave. Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I,
Suite 102, 1er Piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

RELACION DE SOCIOS DE PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES,
SRL, QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL,
CELEBRADA EL DIA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y
NUEVE (2019).

<u>SOCIOS:</u>	<u>CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VOTOS</u>
1.- ELISA MAGALLANES VILLET, dominicana, mayor de edad, casada, portador de la Cédula de Identidad No. 402-3984 561-9, domiciliada y residente en la Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Piso IV, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional.....	300	300
2.- RAFAEL ALTAGRACIA DOLORES MIGUEL IBARRA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171563-9, domiciliado y residente Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional...	300	300
3.-RAFAEL MIGUEL MAGALLANES dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1836017-1, domiciliado y residente Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Ensanche Serralles, Santo Domingo, D. N....	200	200
4.- ELISA MIGUEL MAGALLANES, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2081584-5, domiciliada y residente en la Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Piso IV, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional.....	200	200
TOTAL.....	1,000	1,000

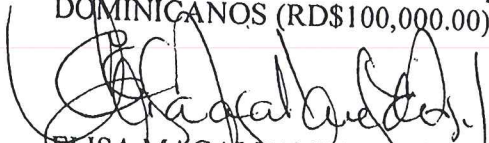
CERTIFICO que a la reunión de la Asamblea General Ordinaria Anual de socios de PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, SRL., asistieron propietarios de MIL (1,000) cuotas sociales de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una, que



ORIGINAL

DOCUMENTO REGISTRADO

representan la totalidad del capital social, ascendente a CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00).


ELISA MAGALLANES VILETA
Gerente



RNC 130439699

Yo, ELISA MIGUEL MAGALLANES, actuando como Secretaria de la presente Asamblea, Certifico y doy fe de la veracidad de la presente Relación de Socios que precede la presente acta, certificación que es visada por la gerente.


ELISA MIGUEL MAGALLANES
SECRETARIA



RNC 130439699

VISADO:


ELISA MAGALLANES VILETA
GERENTE ~~en funciones~~ de PRESIDENTE



PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, SRL.

Capital Social RD\$100,000.00

RNC: 1-30-43696-9

Registro Mercantil No. 55114SD

**Ave. Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I,
Suite 102, 1er Piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA
SOCIEDAD COMERCIAL "PRODUCCIONES MIGUEL &
MAGALLANES, SRL."**

En la ciudad de Santo Domingo, D. N., capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve (2019), siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 a.m.), se han reunido en el domicilio social, sito en la Ave. Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 102, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en Asamblea General Ordinaria Anual, sin necesidad de convocatoria por estar presentes todos los socios de "PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, SRL," que son los siguientes:

1.- **ELISA MAGALLANES VILLETA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-3984561-9, domiciliada y residente en la Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Piso IV, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional, 300 cuotas sociales e igual número de votos.

2.-**RAFAEL ALTAGRACIA DOLORES MIGUEL IBARRA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171563-9, domiciliado y residente en la Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Piso IV, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional, 300 cuotas sociales e igual número de votos.

3.- **RAFAEL MIGUEL MAGALLANES**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1836017-1, domiciliado y residente en la Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Piso IV, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional, 200 cuotas sociales e igual número de votos.

2.- **ELISA MIGUEL MAGALLANES**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2081584-5, domiciliado y residente en la Calle Luis Escoto Gómez No.20, Torre Don Ernesto II, Piso IV, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Distrito Nacional, 200 cuotas sociales e igual número de votos.

De inmediato la gerente de la sociedad **ELISA MAGALLANES VILLETA**, asumió la función de presidente quien manifestó que estaban presentes los socios propietarios de mil (1000) cuotas sociales, que componen el capital social, es decir el ciento por ciento (100%) del capital social, ascendente a RD\$100,000.00.

La gerente en funciones de presidente de la Asamblea General Ordinaria Anual pidió a la señorita **ELISA MIGUEL MAGALLANES**, asumir las funciones de Secretaria y

Elisa Magallanes



ORIGINAL

NOTARIO DOMINICANO

NOT. DO

redactar la Relación de los Socios asistentes, la que fue firmada por todos, la que se encuentra anexa a la presente acta y se considera parte de la misma, dando constancia de que la asamblea era regular y válidamente constituida.

La gerente en funciones de Presidente informó a la Asamblea que el objeto de la misma consistía en deliberar sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Conocer el Informe del Gerente sobre las actividades de la sociedad del pasado año 2018.
- 2.- Conocer y aprobar los balances y estados financieros de la sociedad correspondientes al pasado año 2018.
- 3.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente de la sociedad en el banco **BANCO POPULAR DOMINICANO** y determinar las personas con capacidad para firmar los cheques de la sociedad.

La Gerente en funciones de Presidente **ELISA MAGALLANES VILLET** leyó el informe que había preparado y explicó a los presentes que la sociedad se había mantenido activa todo el año 2018 con un trabajo regular, constante que dio buenos resultados aunque no hay beneficios que distribuir y así esperan transcurra el presente año 2019.

Terminada la discusión y no habiendo nadie más solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, la presidente sometió a la votación de los socios presentes, las siguientes resoluciones:

RESOLUCION PRIMERA:

La Asamblea General Ordinaria Anual, válida y regularmente constituida, aprueba en todas sus partes el Informe de la Gerente señora **ELISA MAGALLANES VILLET**, relativo a las actividades de la sociedad y aprueba sin reservas los Balances y Estados Financieros de la Sociedad que le sirvieron de base, otorgando descargo a los Gerentes por las actividades de dirección realizadas durante el periodo.

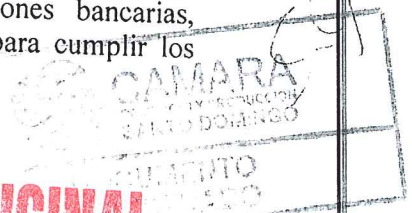
Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

RESOLUCION SEGUNDA:

La Asamblea General Ordinaria Anual, válida y regularmente constituida, resuelve **AUTORIZAR** a la Gerente de la sociedad Sra. **ELISA MAGALLANES VILLET** a abrir una cuenta bancaria de la sociedad en el **BANCO POPULAR DOMINICANO** y autoriza a firmar los cheques a **ELISA MAGALLANES VILLET**, a **RAFAEL ALTAGRACIA DOLORES MIGUEL IBARRA**, a **RAFAEL MIGUEL MAGALLANES** y a **ELISA MIGUEL MAGALLANES**, bastando una sola firma para cualquier cheque, asimismo podrán realizar todo tipo de operaciones bancarias, certificados financieros, contraer préstamos y contraer compromisos para cumplir los objetivos de la sociedad.



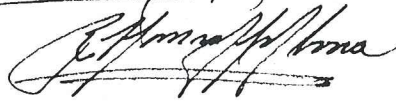
ORIGINAL



Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad.

Y no habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, la Gerente en funciones de Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las once y treinta (11:30 a.m) horas de la mañana, del día, mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente, firmada por todos, certificada por la Secretaria y Visada por el Presidente de la Asamblea.


ELISA MAGALLANES VILETA



RAFAEL ALTAGRACIA DOLORES MIGUEL IBARRA

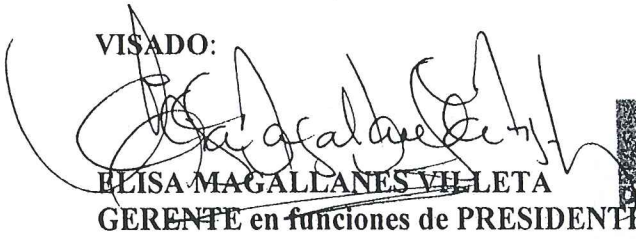

RAFAEL MIGUEL MAGALLANES


ELISA MIGUEL MAGALLANES

Yo, **ELISA MIGUEL MAGALLANES**, actuando como secretaria de la presente Asamblea, Certifico y doy fe, de la veracidad de todo cuanto ha sido consignado en la presente acta, certificación que es visada por el gerente quien actuó como Presidente de la misma y que la presente acta es fiel y conforme a la verdad de lo dicho en la reunión.


ELISA MIGUEL MAGALLANES
SECRETARIA

VISADO:


ELISA MAGALLANES VILETA
GERENTE en funciones de PRESIDENTE



COPIA

FECHA: 22/01/19 HORA: 01:02 p.m.
NO. EXP.: 657703 R. M.: 55114SD
LIBRO: 56 FOLIO: 364
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 2306348RD

Sal/. Acta Asamblea Gral. Ord. Anual Producciones Miguel & Mag.







registro mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 55114SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2007

RNC: 1-30-43969-9

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2020

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/10/2007

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 23/09/2009

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1003, TORRE PROFESIONAL BILTMORE I, SUITE 306

SECTOR: ENS. PIANTINI

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OC9DE5BF-8A37-43AB-9D79-297104144BAB



ORIGINAL

[Handwritten signatures]

RM NO. 55114SD

NOMBRE: ELISA MAGALLANES VILLET A DIRECCION: C/ LUIS ESCOTO GOMEZ NO. 20, TORRE DON ERNESTO II, PISO IV, ENS. SERRALLES SANTO DOMINGO RM/CÉDULA /PASAPORTE: 71510770 NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA ESTADO CIVIL: Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA): NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 11

MASCULINOS: 3

FEMENINOS: 8

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE: PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NO. REGISTRO: 241304

REFERENCIAS COMERCIALES: NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS: NO REPORTADO

NO POSEE

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

NO. VALIDACIÓN: 0C9DE5BF-8A37-43AB-9D79-297104144BAB



RM NO. 551145D



ORIGINAL PAG. 3 de 4

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Santiago Mejía

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

Pg.

[Handwritten Signature]
Copia Fiel Conforme
Al Original



ORIGINAL



RNC: 401023687

NO. VALIDACIÓN: OC9DE5BF-8A37-43AB-9D79-297104144BAB

RM NO. 55114SD

PÁG. 4 de 4

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0171563-9



LUGAR DE NACIMIENTO:
SAP DE MACORIS
FECHA DE NACIMIENTO:
10 FEBRERO 1954

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCUPACION: EMPRESARIO (A)
FECHA DE EXPIRACION:
10 FEBRERO 2024

Rafael Alt. Dolores

RAFAEL ALT. DOLORES
MIGUEL IBARRA

Miguel Ibarra



ORIGINAL



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CECILA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1836017-1



LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
03 OCTUBRE 1989
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: PUBLICISTA
FECHA DE EXPIRACIÓN:
03 OCTUBRE 2024

RMA
RAFAEL
MIGUEL MAGALLANES



ORIGINAL




RNC 10040609

Rafael Miguel Magallanes


PODER DE REPRESENTACIÓN

Quien suscribe, **ELISA MAGALLANES VILLETA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-3984561-9, con domicilio profesional en la Av. Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 306, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en su condición de socia y gerente de la sociedad **PRODUCCIONES MIGUEL MAGALLANES, S.R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil bajo el No. 55114SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-43969-9, con domicilio social y asiento principal ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 306, Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en lo sucesivo la "Poderdante"); por medio del presente documento OTORGA PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION TAN AMPLIO COMO EN DERECHO FUESE MENESTER a favor de la señora **ROSA ALTAGRACIA CARPIO FIGUEROA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0688152-7, con domicilio profesional en la Av. Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 306, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, (en lo sucesivo la "Apoderada"); para que esta, actuando en su nombre y representación, como si fuere la Poderdante misma, pueda válida y legalmente, representarla y realizar todas las gestiones útiles y necesarias para participar en todos los procesos de licitación abiertos por el Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM), incluyendo este mandato el poder para suscribir todos los acuerdos, contratos y documentos necesarios para dar ejecución al presente mandato y de resultar la sociedad **PRODUCCIONES MIGUEL MAGALLANES, S.R.L.**, beneficiaria de alguno de los procesos de licitación, suscribir todos los documentos legales necesarios para contratar formalmente con esa entidad del Estado Dominicano y, de manera general, realizar todo cuanto considere útil y necesario para la mejor ejecución del mandato conferido, sin limitación alguna.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Por LA PODERDANTE:

ELISA MAGALLANES VILLETA TEL 13439699

Suscribe la APODERADA, en señal de aceptación del mandato que le es conferido:


ROSA ALTAGRACIA CARPIO FIGUEROA

Yo, **LIC. ANTONIO CARVAJAL MONTERO**, Notario de los del número para el Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Núm. Cuarenta y Cuatro Ochenta (4480) y en el Colegio de Abogados de la República Dominicana Núm. Quince Mil Cuarenta y Tres guión Doscientos guión Noventa y Cuatro (15043-200-94), con estudio profesional abierto en la Av. Núñez de Cáceres Núm. 60, esq. Calle Olof Palme, Suite 201, Los Prados, de esta ciudad, **CERTIFICO Y DOY FE**; Que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ELISA MAGALLANES VILLETA** y **ROSA ALTAGRACIA CARPIO FIGUEROA** de generales que constan, quienes me declararon al mismo tiempo que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


LIC. ANTONIO CARVAJAL MONTERO
NOTARIO PÚBLICO



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

**Estados Financieros (Con el Informe de los
Auditores Independientes)**

31 de marzo del 2020 y 2019

San Andrés



 **ORIGINAL**

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Estados Financieros

Contenido

	Pág.
Informe de los Auditores Independientes.....	1-3
Estados de Situación Financiera.....	4
Estados de Resultados.....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas.....	6
Estados de Flujos de Efectivo.....	7
Notas sobre los Estados Financieros.....	8-15

San Andrés



 ORIGINAL



Audidores & Consultores Asociados
Auditoría - Consultores de Negocios - Impuestos

Member of
Allinial
GLOBAL
An association of legally independent firms

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Directores y Accionistas de:
Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Producciones Miguel & Magallanes, SRL., los cuales comprenden a los estados de situación financiera al 31 de marzo de 2020 y 2019 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Producciones Miguel & Magallanes, SRL. al 31 de marzo de 2020 y 2019, así como sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo correspondientes por los años que terminaron en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Públicos (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y es apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Autopista de San Isidro, Coral Mall, 2do. Nivel, Local B-55, Santo Domingo Este. Tel. 809-238-5090

E-mail. Info@vagconsultores.com, Web, www.vagconsultores.com



ORIGINAL



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros considerado en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas de que los usuarios toman, con base de los estados financieros.

Como parte de una auditoria, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.



ORIGINAL



Audidores & Consultores Asociados
Auditoría - Consultores de Negocios - Impuestos

Member of
Allinial
GLOBAL
An association of legally independent firms

- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Carlos Valenzuela
C. P. A., Exequatur 342-92

VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

17 de julio de 2019
Santo Domingo, R. D.

Firma miembro de
Allinial
Global



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Estados de Situación Financiera

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

	2020	2019
Activos		
Corrientes:		
Efectivo y equivalente de efectivo (nota 3)	3,553,961	8,506,337
Cuentas por cobrar (nota 4)	11,664,059	14,848,745
Gastos pagados por anticipados (notas 5)	4,625,269	4,529,465
Eventos por facturar	11,828,920	-
Total activos corrientes	31,672,209	27,884,547
Propiedad, mobiliarios y equipos (nota 6)	25,347,604	22,122,720
Otros activos	362,058	330,806
Total de activos	57,381,871	50,338,073
Pasivos		
Corrientes:		
Cuentas por pagar (nota 7)	4,652,831	4,393,905
Acumulaciones por pagar	1,718,478	2,140,819
Impuesto sobre los activos por pagar	632,706	-
Total pasivos corrientes	7,004,015	6,534,724
Prestamos por pagar a largo plazo	5,813,266	-
Pasivos diferidos	11,828,920	-
Total pasivos	24,646,201	6,534,724
Patrimonio de los accionistas (nota 9):		
Acciones comunes	100,000	100,000
Reserva Legal	10,000	10,000
Beneficios acumulados	32,743,959	43,693,349
Total patrimonio de los accionistas	32,735,670	43,803,349
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	57,381,871	50,338,073

Las notas (1 a la 11) forman parte integral de los estados financieros



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Estados de Resultados Por los años terminados al 31 de marzo del 2020 y 2019 (Valores expresados en RD pesos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos:		
Ingresos por servicios	10,187,457	27,967,586
Menos: Costos de servicios	<u>4,428,899</u>	<u>11,646,472</u>
Beneficio bruto	<u>5,758,558</u>	<u>16,321,114</u>
Gastos operacionales y administrativos:		
Compensación a empleados	7,890,732	7,246,116
Depreciación	2,772,361	2,040,782
Honorarios	1,568,448	1,343,101
Reparación y mantenimientos	1,430,584	1,322,188
Viajes y otras representaciones	959,663	654,480
Seguros	1,039,300	162,035
Otros gastos operacionales y administrativos	<u>727,121</u>	<u>670,890</u>
Total gastos operacionales y administrativos	<u>16,388,209</u>	<u>14,439,592</u>
Beneficio en operación	<u>(10,629,651)</u>	<u>1,881,522</u>
Otros ingresos (gastos):		
Intereses ganados	592,148	548,135
Ganancia en ventas de activos	194	-
Diferencias cambiarias	4,433	61,884
Cargos y comisiones bancarias	<u>(394,280)</u>	<u>(91,878)</u>
	<u>202,495</u>	<u>518,141</u>
Beneficio antes de impuestos	<u>(10,427,156)</u>	<u>2,399,663</u>
Menos: Impuestos sobre la renta (nota 9)	-	(534,900)
Impuestos sobre los activos (nota 10)	<u>(632,706)</u>	<u>-</u>
Beneficio neto	<u>(11,059,862)</u>	<u>1,864,763</u>

Las notas (1 a la 11) forman parte integral de los estados financieros.



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas Por los años terminados al 31 de marzo del 2020 y 2019 (Valores expresados en RD pesos)

	Capital en acciones	Reservas Legal	Beneficios acumulados	Total Patrimonio
Balance al 31 de marzo del 2018	100,000	10,000	41,277,623	41,387,623
Ajuste de años anteriores	-	-	550,963	550,963
Beneficio neto	-	-	1,864,763	1,864,763
Balance al 31 de marzo del 2019	100,000	10,000	43,693,349	43,803,349
Ajuste de años anteriores	-	-	(7,817)	(7,817)
Pérdida neta	-	-	(11,059,862)	(11,059,862)
Balance al 31 de marzo del 2020	100,000	10,000	32,625,670	32,735,670

Las notas (1 a la 11) forman parte integral de los estados financieros.



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Estados de Flujos de Efectivo Por los años terminados al 31 de marzo del 2020 y 2019 (Valores expresados en RD pesos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
(Perdida) beneficio neto	(11,059,862)	1,864,763
Ajustes para conciliar la (perdida) beneficio neto con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades operación:		
Depreciación	2,772,361	2,040,782
Retiro en depreciación	(1,220,352)	-
Ajustes años anteriores	(7,817)	550,963
Variación neta en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar	3,184,686	(3,391,701)
Gastos pagados por anticipados	(95,804)	(1,381,621)
Otros activos	(31,252)	-
Cuentas por pagar	258,924	431,259
Acumulaciones por pagar	(422,339)	(1,136,702)
Impuestos por pagar	632,706	-
Total ajustes	5,071,113	(2,887,020)
Efectivo neto usado en las actividades de operación	(5,988,749)	(1,022,257)
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición de activo fijos	(6,083,058)	(1,826,556)
Retiro de activos fijos	1,306,165	-
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(4,776,893)	(1,826,556)
Flujos de efectivo por actividades de financiamientos:		
Préstamos obtenidos	5,813,266	-
Efectivo provisto por actividades de financiamiento	5,813,266	-
Disminución neta de efectivo	(4,952,376)	(2,848,813)
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año	8,506,337	11,355,150
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	3,553,961	8,506,337

Las notas (1 a la 11) forman parte integral de los estados financieros.



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

1 Descripción del negocio

Producciones Miguel & Magallanes, SRL., es una empresa organizada bajo las leyes de la República Dominicana, con el objetivo de dedicarse a la comunicación publicitaria, marketing y relaciones públicas, enfocada en la creatividad, innovación y colaboración en cada proyecto, para lograr los objetivos de cada cliente.

La oficina principal de la Empresa se encuentra ubicada en la Avenida Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Bitmore I, Suite 103, 1er. Piso, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D. N.

2 Principales políticas contables

2.1 Registro de operaciones

La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada establece que las operaciones de las sociedades comerciales se asentarán en registros contables de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, nacional e internacionalmente, conforme con las regulaciones nacionales. En ese sentido el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) resolvió en su Resolución Normas de Contabilidad No. 1 del 7 de febrero del 2011 requerir la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas al español, como normas contables aplicables en la República Dominicana para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero del 2012.

El 13 de diciembre de 2012 el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) emitió la resolución que resuelve permitir que las empresas que no han finalizado el proceso de adecuación a NIIF o NIIF Pymes, según sea el caso, puedan hacerlo para ejercicios iniciados el 1 de enero del 2013. En este caso los estados financieros hasta los ejercicios iniciados el 1 de octubre del 2015 no se elaborarán de acuerdo con la Resolución de esta Normas de Contabilidad Número 1 del 7 de febrero del 2011, y no es necesario hacer referencia a que cumplen con NIIF o NIIF PyMES.

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Estas normas requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

2.2 Reconocimiento de ingresos y gastos

La Empresa reconoce sus ingresos bajo el método de lo devengado. Los ingresos son reconocidos cuando se realizan los servicios y los costos y gastos son reconocidos como tales cuando se incurren.



-8-



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

2.3 Mobiliarios y equipos y depreciación

La propiedad mobiliarios y equipos se registran a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de estos activos, se acredita o debita contra los resultados. Las adiciones y reemplazos de importancia a los activos fijos son capitalizados, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones menores que no mejoran al activo ni incrementan su vida útil son cargados contra los gastos de operación conforme se incurren.

La depreciación sobre propiedad mobiliario y equipo se determina usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Años de vida útil</u>
Edificaciones	50
Mobiliarios y equipos de oficina	10
Equipos de transporte	5

2.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los registros contables de la Compañía se mantienen en pesos dominicanos históricos (RD\$) moneda de curso legal en República Dominicana, la cual es su moneda funcional. Las transacciones efectuadas en moneda extranjera (principalmente dólares de los Estados Unidos de América) se registran a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera al final de cada período contable son ajustados a la tasa de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en moneda extranjera y por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre son registradas contra los resultados del período en que ocurrieron. Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la tasa de cambio del peso dominicano era de RD\$53.85 y RD\$50.45, respectivamente para la venta del dólar estadounidense.

2.5 Deterioro de los activos

La Empresa realiza una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no corrientes, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos y circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede al importe recuperable, la Compañía valúa los activos y las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan. Para el cierre de los años fiscales 2020 y 2019, la administración de la Empresa consideró que no había motivos para hacer registros por deterioro de los activos fijos.



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

2.6 Sistema de seguridad social

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 87-01 se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un régimen contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados, incluyendo al Estado Dominicano como empleador. Esta ley establece la afiliación obligatoria del trabajador asalariado a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Esta ley establece que el empleador contribuirá al financiamiento del régimen contributivo, tanto para el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia y para el seguro familiar de salud, de 7.01% del salario base, sujeto a aportes, el cual es cubierto por el empleador y 3.02% cuya proporción es cubierto por el empleado.

2.7 Instrumentos financieros

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana e incluyen montos que están basados en el mejor estimado y juicio de la Gerencia. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimados. Los estimados hechos por la Gerencia incluyen el valor justo de instrumentos financieros, las estimaciones de cuentas por cobrar y el registro de provisiones.

2.8 Estimación para cuenta de cobros dudosos

La estimación para cuentas de cobro dudoso se registra con cargo a los resultados del periodo. Esta estimación se determina con base en una evaluación de la recuperación de la cartera basada en la morosidad existente, las garantías recibidas, y el criterio de la gerencia sobre la capacidad de pago de los deudores.

2.9 Impuesto sobre la renta

La Compañía calcula el impuesto sobre la renta corriente tomando como base lo establecido en la Ley No. 11-92, Código Tributario sus reglamentos y sus modificaciones. El impuesto sobre la renta corriente es el determinado en base al 27% de la renta neta imponible a la fecha del estado de posición financiera.

El impuesto sobre la renta diferido se origina por diferencias de tiempo entre el monto de los activos y pasivos según los estados financieros y los activos y pasivos reconocidos para propósitos fiscales, siempre y cuando éstas sean realizables y significativas.

2.10 Impuesto sobre los activos

El impuesto sobre los activos corresponde al 1% de los activos tributables. Los activos tributables corresponden al total de activos de la Compañía, excluyendo las inversiones en acciones, los impuestos anticipados, terrenos rurales e inmuebles de las explotaciones agropecuarias. La Compañía está sujeta a liquidar el impuesto del período en base al importe mayor entre el 1% de los activos o el 27% de la renta neta imponible.



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

3 Efectivo y equivalente de efectivo

Un detalle del efectivo y equivalente de efectivo al 31 de marzo del 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo en caja	15,000	15,000
Efectivo en banco	538,961	1,491,337
Certificado Financieros	3,000,000	7,000,000
	<u>3,553,961</u>	<u>8,506,337</u>

4 Cuentas por cobrar

Un detalle de las cuentas por cobrar al 31 de marzo del 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Clientes	11,544,772	14,496,858
Otras	119,287	351,886
	<u>11,664,059</u>	<u>14,848,744</u>

5 Gastos pagados por anticipados

Un detalle de los gastos anticipados al 31 de marzo del 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Anticipos ISR no compensados	3,927,199	3,551,112
ITBIS anticipados	91,093	640,166
Seguros	606,977	338,187
	<u>4,625,269</u>	<u>4,529,465</u>



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

6 Propiedades, mobiliarios y equipos

Un detalle de propiedades, mobiliarios y equipos al 31 de marzo del 2020 y 2019, es como sigue:

	2020			
	Edificaciones	Equipo de Transporte	Mobiliarios y equipo de oficina	Total
Costos de adquisición:				
Balance al inicio	18,938,564	15,531,355	1,531,253	36,001,172
Adiciones	6,022,683	-	60,375	6,83,058
Retiros	-	(1,306,165)	-	(1,306,165)
Saldo al final	24,961,247	14,225,190	1,591,628	40,778,065
Depreciación acumulada:				
Balance al inicio	4,884,914	7,462,285	1,531,253	13,878,452
Gasto de depreciación	638,553	2,126,261	7,547	2,772,361
Retiros	-	(1,220,352)	-	(1,220,352)
Saldo al final	5,523,467	8,368,194	1,538,800	15,430,461
	19,437,7805	5,856,996	52,828	25,347,604
	2019			
Costos de adquisición:				
Balance al inicio	18,938,564	13,704,799	1,531,253	34,174,616
Adiciones	-	1,826,556	-	1,826,556
Saldo al final	18,938,564	15,531,355	1,531,253	36,001,172
Depreciación acumulada:				
Balance al inicio	4,127,371	6,219,777	1,490,522	11,837,670
Gasto de depreciación	757,543	1,242,508	40,731	2,040,782
Saldo al final	4,884,914	7,462,285	1,531,253	13,878,452
	14,053,650	8,069,070	-	22,122,720

7 Cuentas por pagar

Un detalle de las cuentas por pagar al 31 de marzo del 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Proveedores	1,214,408	1,184,158
Accionista	3,394,111	3,209,745
Otras	44,312	-
	4,652,831	4,393,903

[Firma]



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

8 Patrimonio de los accionistas

8.1 Capital autorizado

Al al 31 de marzo del 2020 y 2019, el capital autorizado de la compañía es de RD\$100,000, compuesto por 1,000 de acciones comunes, con valor nominal de RD\$100.00 por cada acción.

8.2 Capital pagado

Al 31 de marzo del 2020 y 2019 el capital pagado de la compañía corresponde a 1,000 acciones comunes, emitidas y en circulación.

8.3 Reserva Legal

El artículo 47 de la Ley General de las Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, requiere que las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada transfieran anualmente, como mínimo el 5% de su beneficio neto a una Reserva Legal, hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital social pagado. Dicha reserva no está disponible para ser distribuida entre los accionistas, excepto en caso de disolución de la Compañía.

9 Impuesto sobre la renta

Una conciliación de los resultados reportados en los estados financieros y los resultados para propósitos fiscales al 31 de marzo del 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Beneficio neto	(10,427,156)	2,399,663
Ajustes fiscales:		
Deficiencia en depreciación	-	(969,517)
Otros ajustes	253,676	550,963
Total ajustes fiscales	253,676	(418,554)
Renta neta imponible	(10,173,480)	1,981,109
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto liquidado	-	534,900
Anticipos compensados	-	(534,900)
Anticipos no compensados	-	(3,551,112)
Saldo a favor	-	(3,551,112)



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

10 Impuesto sobre los activos

Al 31 de marzo del 2020 y 2019, el impuesto sobre los activos se determinó de la forma siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Total de activo antes de impuestos	57,381,870	50,338,072
Menos: Activo exentos:		
Anticipo de impuestos	(4,018,292)	(4,191,278)
Otros	9,906,994	-
	<u>5,888,702</u>	<u>4,191,278</u>
Activo netos Imponibles	63,270,572	46,146,794
Tasa impositiva	1%	1%
Impuestos sobre los activos	632,706	461,468
Crédito por impuestos liquidado	-	(534,900)
Impuestos sobre los activos por pagar	632,706	-

11 Administración de riesgos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren ciertas revelaciones de los instrumentos financieros, que se relacionan con diferentes riesgos que afectan a la Empresa y cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por Consejo de Administración y la Gerencia a efectos de minimizarlos. A continuación, se presentan los riesgos financieros a los que está expuesta la Empresa.

Riesgo de tasa de cambio

La Empresa está expuesta al riesgo de ganancias y pérdidas ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio de moneda extranjera que surgen de su exposición principalmente frente al dólar americano y al euro. Durante los años 2020 y 2019, el peso dominicano ha mantenido una valuación estable. Al 31 de marzo del 2020 y 2019 la Compañía mantiene activos y pasivos en US dólares.

Riesgo de tasa de interés

Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Empresa son sustancialmente independientes de los cambios en la tasa de interés del mercado. La Empresa mantiene activos significativos que devenguen intereses.



ORIGINAL

Producciones Miguel & Magallanes, SRL.

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

11 Administración de riesgos financieros (continuación)

Riesgo de crédito

Los instrumentos financieros son registrados inicialmente al valor razonable y consisten principalmente de efectivo en caja y bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y documentos por pagar a corto plazo, y en fecha posterior se mantienen al costo amortizado. Al 31 de marzo de 2020 y 2019, el valor registrado de los instrumentos financieros de corto plazo se aproxima a su valor justo debido a su naturaleza circulante.

La Compañía no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, recuperar a tiempo sus cuentas por cobrar, para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de su vencimiento.



-15-



ORIGINAL

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/IR2/388615070

Fecha Recepción:
2020/09/10

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202003
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130439699	Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L	Apellido(s)
Nombre Comercial	Correo Electrónico elisamagalanes@gmail.com	Teléfono 5413255
	Rectificativa No	Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)		=	A 10,784,231.05
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		=	B 10,784,037.37
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		=	1 -10,427,155.99
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	253,675.82	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)		+	6 253,675.82
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)		=	7 -10,173,480.17
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)		-	8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		=	9 -10,173,480.17
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)		-	10 0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07		=	11 -10,173,480.17
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		=	12 0.00
13.- ANTICIPOS PAGADOS		-	13 637,436.44
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)		-	14 143,629.34
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)		-	15
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE		-	16
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		-	17 40,234.11
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		-	18
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		-	19
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)		-	20
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS		-	21
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		-	22 444,922.91
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)		=	23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		=	24 1,266,222.80
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)		=	27 0.00
28.- SANCIONES		+	28
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)		%	+29 0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		%	+30
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)		=	31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO		-	32 0.00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)		=	33 1,266,222.80

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

58B0DA274599AC973A8C013D73B71E24#



ORIGINAL

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/A1/388615489

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
	BALANCE GENERAL	Periodo 202003
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130439699	Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S RL	Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		27,653,915.52
1.1 CAJAS Y BANCOS		
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	3,553,960.58	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	11,544,772.23	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	119,286.36	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	606,976.73	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO	11,828,919.62	
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		40,778,065.47
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)	24,961,247.33	
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	15,816,818.14	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		4,380,349.42
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	192,581.05	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	4,018,291.77	
	169,476.60	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		15,430,460.05
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)	5,523,466.38	
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	9,906,993.67	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		57,381,870.36
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		7,004,013.87
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	4,652,829.83	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	632,705.72	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	1,718,478.32	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		5,813,266.47
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	5,813,266.47	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		11,828,919.62
10.- PATRIMONIO		32,735,670.40
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
10.2 RESERVA LEGAL	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS	10,000.00	
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	43,685,532.11	
10.6 OTRAS RESERVAS	-11,059,861.71	
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		57,381,870.36

BEBF025D18A559CC0EA9AAFE947E5842\$

**ORIGINAL**

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/B1/388615670

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
	ESTADO DE RESULTADOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Periodo 202003
RNC/Cédula 130439699	Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		10,187,457.00
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES	10,187,457.00	
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		592,147.82
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	592,147.82	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,626.23
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	193.68	
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS	4,432.55	
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		10,784,231.05
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		4,175,222.75
6. GASTOS DE PERSONAL		7,890,731.90
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	5,250,050.99	
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	644,685.68	
6.5 APORTE INFOTEP	865,313.27	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	56,724.00	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	1,073,957.96	
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,022,572.60
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)	1,568,447.60	
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	454,125.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		185,240.23
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS	185,240.23	
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		4,202,944.87
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	638,553.03	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	2,133,807.72	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	1,430,584.12	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		1,048,662.50
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES	959,662.50	
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)	89,000.00	
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		1,039,299.54
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	1,039,299.54	
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		393,036.83




12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	393,036.83	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		253,675.82
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	253,675.82	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		-10,427,155.99
15. TOTAL		10,784,231.05

AA15D676E40A833BB8220D7DD6AD11E2#





ORIGINAL

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/D/388615349

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Periodo 20003
RNC/Cédula 130439699	Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L	Apellido(s)

II. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO			
	Categoría 2	Categoría 3	
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	8,418,792.83		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	86,250.53		
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
12. Retiros	30,187.50		0.00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)			
14. Depreciación	8,535,230.86		0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	2,133,807.72		0.00
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	30,187.50		0.00
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			0.00
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)			
22. Depreciación	0.00		0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00		0.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)			0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)			0.00
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)	0.00		0.00
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	0.00		0.00
28. Retiros	0.00		0.00
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00		0.00
30. Depreciación	0.00		0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00		0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00		0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00		0.00
	6,431,610.64		0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicial			
35. Compras Locales del Ejercicio	+		
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		
37. ITBIS llevado al Costo	+		
38. Inventario Final	+		
39. Costo de Venta	-		
	=		
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima			
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	+		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		4,175,227.75
49. Costos de Producción	-		
50. Inventario Inicial Productos Terminados	=		
51. Inventario Final Productos Terminados	+		4,175,227.75
52. Costos de Venta	-		
	=		4,175,227.75

ACC08AA74922870932BC53D54B506E8E\$

[Handwritten signatures]

 **ORIGINAL**

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/D1/388615282

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D1

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

AÑO FISCAL 202003
 RNC 130439699
 RAZON SOCIAL PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	9,660,744.77
2. Ajuste fiscal	98,974.33
3. Balance inicial ajustado	9,759,719.00
4. Retiros despues de ajuste	487,985.90
5. Base depreciable	9,271,733.00
6. Depreciación	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	9,759,719.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1							
2			6,022,683.00	3,011,341.50	3,011,341.50	150,567.08	5,812,115.92
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		6,022,683.00	3,011,341.50	3,011,341.50	150,567.08	5,812,115.92
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			TOTAL			638,553.03	15,143,949.00

089C7FF629C657ABA6112419C68CFDDB\$



ORIGINAL

[Handwritten signature]

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/J/388615819

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

Periodo

202003

RNC/Cédula 130439699

Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L

Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA

	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		

2.- FORMATO DE ENVÍO 606

	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

6EEEDA1E30D784C9523309A8A4F62490\$

[Handwritten signatures]

 **ORIGINAL**

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/E/388615689

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO E	
DATOS COMPLEMENTARIOS		Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S.R.L.		Apellido(s)	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		RNC/Cédula 132439689		202003	
A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		a) Año de la Perdida		b) Perdida al Inicio del Periodo	
1					
2					
3					
4					
5					
6	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

	f) Períodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (Casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viene casilla 17 IR.2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Límite de Perdida a Compensar (Casillas F x I)	k) Perdida Compensable Período (valor menor casillas G y j)	l) Perdida Pendiente Compensar (Casillas I - G)
B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS							
7	A DIVIDENDOS						
8	A RESERVAS						
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA						
10	TOTAL						
C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL							
11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES						
12	GARANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN						
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO						
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS						
D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS							
15	TOTAL DE INGRESOS (Corriente aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)						10,784.23
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS						
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS						
18	DIVIDENDOS						
19	INTERESES EXENTOS						
20	PEQUEÑOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)						
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)						
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)						10,784.03

B247A94C779486D94E0C548CE0B42565\$

Am Carrié

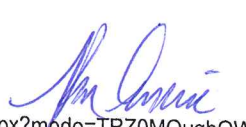
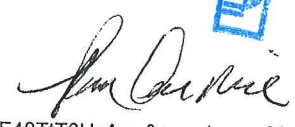


Datos de Recepción: 1-30-43969-9/G/388615776

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Periodo 202003
RNC/Cédula 130439699	Nombre(s) PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES		MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS			
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES			253,675.82
1.2 EXCESO EN DEPRECIACION		253,675.82	
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACION DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES			
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO			
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO			
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA			
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)			
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA			
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES			
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS			
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS			
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL			
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS			
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO			
1.17 OTROS AJUSTES			
2.- NEGATIVOS			
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACION			0.00
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)			
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		0.00	
2.4 OTROS AJUSTES			
II.- DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES			
3.- TOTALES		AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		253,675.82	0.00
3.2 INGRESOS FINANCIEROS			
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
3.4 OTROS INGRESOS			
3.5 COSTO DE VENTA			
3.6 GASTOS DE PERSONAL			
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
3.8 ARRENDAMIENTOS		253,675.82	
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION			
3.11 GASTOS FINANCIEROS			
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS			
3.13 OTROS GASTOS			

E679414FDD260097C0D4DE59647F66D4\$

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/H1/388615700

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo 202003
RNC 130439699

Razón Social PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE
SECTOR
REFERENCIA

MUNICIPIO

NO.

Ed/APTO/LOCAL

PROVINCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

 ORIGINAL

28
29
30

86659FDB2851B66C362DE16A0DB5AE96\$



ORIGINAL

Am. Caspide *Am. Caspide*

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H 2

Periodo 202003
RNC 130439699

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Razón Social **PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L**

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
1		
2		
3		
4		
5		

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: _____ de Fecha: _____

DF10EA06GEEF1866DE0827B946E39FDE\$



ORIGINAL

[Handwritten signature]

Datos de Recepción: 1-30-43969-9/D2/388615189

Fecha Recepción: 2020/09/10

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202003
RNC 130439699

Razón Social PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			50,338,072.44
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		+	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		-	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	14,053,650.00
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		-	
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		-	
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	8,069,070.00
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
15.- Costo Fiscal Categoría 1		-	
16.- Costo Fiscal Categoría 2		-	
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción		+	9,660,744.70
18.- Costo Fiscal Categoría 3		+	8,418,792.83
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
23.- Reevaluación de Activos		+	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		-	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
26.- Saldos Activos Fiscales		+	
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	46,294,889.97
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		=	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
30.- Otros Pasivos		-	
31.- Saldo de los Pasivos		-	
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	46,294,889.97
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	18,079,537.53
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 1.02%		=	18,079,537.53
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)		=	185,224.86

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	9,660,744.70	53.43	98,974.33
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	8,418,792.83	46.57	86,250.53
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	18,079,537.53	100.00	185,224.86

D988E4785FC5C8B2AAC896D33CCB5E4F\$



ORIGINAL

[Handwritten signature]

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				D1		
ANO FISCAL 202003 RNC 130439699		RAZON SOCIAL PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L						
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL								
1. Balance inicial							9,660,744.70	
2. Ajuste fiscal							98,974.33	
3. Balance inicial ajustado							9,759,719.03	
4. Retiros despues de ajuste								
5. Base depreciable							9,759,719.03	
6. Depreciacion							487,985.95	
7. Costo Fiscal Final del Periodo							9,271,733.08	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO								
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1			6,022,683.00	3,011,341.50	3,011,341.50	150,567.08	5,872,115.92	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			6,022,683.00	3,011,341.50	3,011,341.50	150,567.08	5,872,115.92	
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C. RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"					TOTAL		638,553.03	15,143,849.00

089C7FF629C657ABA6112419C68CFDDB\$



ORIGINAL



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C04390109164**

La Dirección General de Impuestos Internos, **CERTIFICA:** que en sus archivos se encuentra registrado el o la Contribuyente **PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L, 130439699, inscrito (a) en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)** de esta Dirección General de Impuestos Internos, con la actividad económica conforme al Catálogo Internacional Industrial Unificado (CIIU): **SERVICIOS DE PUBLICIDAD.**

Se encuentra registrado bajo el régimen ordinario de tributación para personas jurídicas.

El domicilio social se encuentra registrado en la **AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, No. 1003, APTO. TORRE PROFESIONAL BILTMORE I, del Sector PIANTINI de la ciudad de SANTO DOMINGO DE GUZMAN.**

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

	Código de firma: P1T1-NBKE-MXZ1-6055-3828-3350 sha1: gk1Z5ndFeZjiWGpEb4vXKdcr2Bk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 P1T1-NBKE-MXZ1-6055-3828-3350

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

[Firma manuscrita]



ORIGINAL





**Impuestos
Internos**

**DECLARACION JURADA Y/O PAGO DEL
IMPUESTO SOBRE LAS
TRANSFERENCIAS DE BIENES
INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS
(ITBIS)**

IT-1
(Valores en RD\$)

I. DATOS GENERALES				
RNC/Cédula	Razón social/Nombre	Nombre Comercial		
130439699	PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L	PRODUCCIONES MIGUEL & MAG		
Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal(Año/Mes)	Tipo de Declaración	Rectificativa
ELISAMAGALLANES@GMAIL	5413255	202009	Normal	No

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERIODO (Proviene de la casilla 11 del Anexo A)	165,858.00
II.A NO GRAVADAS		
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES SEGUN Art. 342 CT	
3	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE SERVICIOS SEGUN Art. 344 CT y Art. 14 Lit. j	
4	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS Art. 343 y Art. 344 CT	
5	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	
6	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION (Proviene de la casilla 38 del Anexo A)	
7	NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 42 del Anexo A)	0.00
8	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES EXENTOS SEGUN Párrafos III y IV, Art. 343 CT	0.00
9	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6+7+8)	0.00
II.B GRAVADAS		
10	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-9)	
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 18%	165,858.00
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 16%	165,858.00
13	OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 690-16)	
14	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)	
15	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) La sumatoria de las casillas 11+12+13+14+15 debe ser igual al valor de la casilla 10.	
III. LIQUIDACION		
16	ITBIS COBRADO (18% de la casilla 11)	29,854.44
17	ITBIS COBRADO (16% de la casilla 12)	0.00
18	ITBIS COBRADO (9% de la casilla 13) (Ley No. 690-16)	0.00
19	ITBIS COBRADO (8% de la casilla 14) (Ley No. 690-16)	0.00
20	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 15)	0.00
21	TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 16+17+18+19+20)	29,854.44
22	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene de la casilla 56 del Anexo A)	0.00
23	ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCIBLES (Proviene de la casilla 56 del Anexo A)	92,249.49
24	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 56 del Anexo A)	0.00
25	TOTAL ITBIS DEDUCIBLE (Sumar casillas 22+23+24)	92,249.49
26	IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 21-25 es Positivo)	0.00
27	SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 21-25 es Negativo)	62,395.00
28	SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	
29	SALDO A FAVOR ANTERIOR	
30	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	1,037,520.70
31	OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	16,779.42
32	COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	
33	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	0.00
34	NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) o (27+28+29+30+31+32))	1,116,695.12
IV. PENALIDADES		
35	RECARGOS	
36	INTERES INDEMNIZATORIO	0.00
37	SANCCIONES	0.00
V. MONTO A PAGAR		
38	TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 33+35+36+37)	0.00
A. ITBIS RETENIDO / ITBIS PERCIBIDO		
39	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION PERSONAS FISICAS	
40	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION ENTIDADES NO LUCRATIVAS (Norma No. 01-11)	
41	TOTAL SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A PERSONAS FISICAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS	0.00
42	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (Norma No. 07-09)	

43	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (Norma No. 02-05 y 07-07)	=	
44	BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RST (Operaciones Gravadas al 18%)	+	
45	BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RST (Operaciones Gravadas al 16%)	+	
46	TOTAL BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RST (Sumar casillas 44+45)	=	0.00
47	BIENES SUJETOS A RETENCION DE COMPROBANTE DE COMPRAS (Operaciones Gravadas al 18%) (Norma No. 05-19)	+	
48	BIENES SUJETOS A RETENCION DE COMPROBANTE DE COMPRAS (Operaciones Gravadas al 16%) (Norma No. 05-19)	+	
49	TOTAL BIENES SUJETOS A RETENCION COMPROBANTES DE COMPRAS (Norma No. 05-19) (Sumar casillas 47+48)	=	0.00
50	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCION PERSONAS FISICAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS (18% de la casilla 41)	+	0.00
51	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (18% de la casilla 42) (Norma No. 07-09)	+	0.00
52	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (18% de la casilla 43 por 0.30) (Norma No. 02-05 y 07-07)	+	0.00
53	ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RST (18% de la casilla 44)	+	0.00
54	ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RST (16% de la casilla 45)	+	0.00
55	TOTAL ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RST (Sumar casillas 53+54)	=	0.00
56	ITBIS POR BIENES SUJETOS A RETENCION DE COMPROBANTE DE COMPRAS (18% de la casilla 47) (Norma No. 05-19)	+	0.00
57	ITBIS POR BIENES SUJETOS A RETENCION DE COMPROBANTE DE COMPRAS (16% de la casilla 48) (Norma No. 05-19)	+	0.00
58	TOTAL POR BIENES SUJETOS A RETENCION DE COMPROBANTE DE COMPRAS (Sumar casillas 56+57)	=	0.00
59	TOTAL ITBIS PERCIBIDO EN VENTA	=	0.00
60	IMPUESTO A PAGAR (Sumar casillas 50+51+52+55+58+59)	=	0.00
61	PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	-	
62	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 60-61 es Positivo)	=	0.00
63	NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 60-61 es Negativo)	=	0.00
B. PENALIDADES			
		%	MONTO
64	RECARGOS		
65	INTERES INDEMNIZATORIO	+	0.00
66	SANCCIONES	+	0.00
C. MONTO A PAGAR			
67	TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 62+64+65+66)	=	0.00
68	TOTAL GENERAL (Sumar casillas 38+67)	=	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaracion son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresion de la verdad.

AAE4F9E64622567666DCE19CD8E9FCBE#

Documentos Presentados

Formulario

ITA- Anexo de la Declaración del ITBIS



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha: 2020/10/23

Hora: 15:26

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 389617386-5
Impuesto: ITB - ITBIS
RNC o Cédula: 1-30-43969-9 PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L
Fecha Límite del Impuesto: 2020/10/20
Fecha de la Autorización: 2020/10/23
Periodo: 202009
Fecha Límite de la Autorización: 2020/11/20



ORIGINAL

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

AAE4F9E64622567666DCE19CD8E9FCBE#



ORIGINAL



Juan Antonio



COMPROBANTE PAGO DE SERVICIO

Fecha Pago	03-11-2020	No. Comprobante	16926434
(INFOTEP) - Instituto Formaci??n T??cnica y Profesional			
Cliente	-		
No. Referencia	5020102021152967	No. Autorizacion	17152794
		Monto Pagado	RD\$4,102.00

RECIBIDO CONFORME (FIRMA)

CAJERO 603
03 NOV 2020

MM

/ BRANDING & COMUNICACIÓN
PRODUCCIONES
MIGUEL & MAGALLANES S.R.L.

Av. Abraham Lincoln #1003,
Torre Biltmore 1, Suite 102,
Piantini, Sto. Dgo., R.D.
T. 809 541 32 55 / 809 540 5733
RNC: 1-30-43969-9
DO32PRHR00000000031400001009

No. 001248

DIA	MES	AÑO
03	11	2020

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$ 4.102.00

Cuatro Mil Ciento Dos Con 00/100

Banco Promerica
RNC: 1-01-84152-3

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL



ORIGINAL

FIRMA(S)

RNC 130439699

#001248# 21425271727131400001009#

32

[Handwritten Signature]

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
03-11-2020	PAGO DE SERVICIO DE INFOTEP	4.102.00

BANCO PROMERICA
1-01-84452-3
COMPROBANTES INGRESO DINERO
03/11/2020 03:58:41
(603)RAFERNAND - 1016
No. Comprobante: 179873
A.C.: 16926434

PROMERICA CLIENTE BANCO

Descripcion: PAGO INFOTEP: REF: 50201
02021152967 AUT:

Total Cheques: *****4,102.00
Total Transaccion: RD\$ *****4,102.00



John Arriaga



ORIGINAL

Liquidación del INFOTEP

Referencia **5020-1020-2115-2967** Estatus **Vigente**
 RNC/Cédula **130439699** Período **10-2020**
 Razón Social **Producciones Miguel & Magallanes S R L**
 Dirección **Av. Abraham Linconl, Esq. Gustavo M. Ricart 1003 Ensanche Piantini**
 Fecha Emisión **17/10/2020** Fecha Límite de Pago **10/11/2020**
 Teléfono **(809) 541-3255** Tipo Liquidación **Ordinaria**

 Detalle Empleados  Imprimir

Totales

Total Trabajadores	11
Total Salarios Trabajadores	410,200.00
Total a pagar	RD\$ 4,102.00



ORIGINAL

Handwritten signature in blue ink.





COMPROBANTE PAGO DE SERVICIO

Fecha Pago	03-11-2020	No. Comprobante	16926428
(TSS) - Tesorería de la Seguridad Social			
Cliente	-		
No. Referencia	1020202019360514	No. Autorizacion	17152674
		Monto Pagado	RD\$75,959.74

RECIBIDO CONFORME (FIRMA)

MM

/ BRANDING & COMUNICACIÓN
PRODUCCIONES
MIGUEL & MAGALLANES S.R.L.

Av. Abraham Lincoln #1003,
Torre Biltmore 1, Suite 102,
Plantini, Sto. Dgo., R.D.
T. 809 541 32 55 / 809 540 5733
RNC: 1-30-43969-9
DO32PRHR0000000031400001009

No. 001247

DIA	MES	AÑO
03	11	2020

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RD\$ 75,959.74

Setenta Y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve Con 74/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

Banco Promerica
RNC: 1-01-84452-3

FIRMA(S)

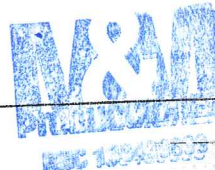
#001247# 26425271727031400001009#

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
3-nov-2020	PAGO APORTE Y RET. SEG. SOCIAL REF.1020-2020-1939-1514, MES DE OCTUBRE 2020	75,959.74

[Handwritten Signature]



ORIGINAL



BANCO PROMERICA
1-01-84452-3
COMPROBANTES INGRESO DINERO
03/11/2020 03:56:19
(603)RAFERNAND - 1016
No. Comprobante: 179872
A.C.: 16926428

PROMERICA CLIENTE BANCO

Descripcion: PAGO TSS: REF: 102020201
9360514 AUT:

Total Cheques: *****75,959.74
Total Transaccion: RD\$ *****75,959.74



San Juan



ORIGINAL

Notificación de Pago

Referencia **1020-2020-1936-0514**
 Período **10-2020**
 RNC/Cédula **130439699**
 Razón Social **Producciones Miguel & Magallanes S R L**
 Estatus **Vigente**
 Nómina **Nómina Principal (1)**
 Tipo Nómina **Normal**
 Dirección **Av. Abraham Linconl, Esq. Gustavo M. Ricart 1003 Ensanche Piantini**
 Municipio **001-Distrito Nacional** Total de Trabajadores **11**
 Fecha de Emisión **17/10/2020** Fecha Límite de Pago **4/11/2020**
 Teléfono(s) **(809) 541-3255** Origen de Pago
 Tipo de Notificación **Ordinaria** Número de Oficio

Totales

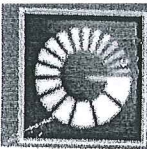
Retención a Trabajadores SFS	12,470.08
Contribución del Empleador SFS	29,083.18
Pagos Per Cápita adicional	2,380.24
Intereses SFS	0.00
Recargos SFS	0.00
Retención a Trabajadores Pensión (SVDS)	11,772.74
Contribución del Empleador Pensión (SVDS)	29,124.20
Aportes Voluntarios Ordinarios	0.00
Intereses Pensión (SVDS)	0.00
Recargos Pensión (SVDS)	0.00
Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	4,462.64
Intereses Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	0.00
Recargos Seguro de Riesgo Laborales (SRL)	0.00
Monto Ajuste	-13,333.34
Total Aportes a Pagar	\$75,959.74



ORIGINAL



M. Carrié



POPULAR
A tu lado, siempre

6 de Noviembre de 2020, 4:23 PM

Para imprimir su comprobante, seleccione el icono de impresión.

COMPROBANTE

6 de Noviembre de 2020, 4:23 PM

Pago a	Monto	ITBIS	Fecha de Pago	No. de Ref.
DGII / No. Referencia: 3898532315 / Aut.16195635	RD\$14,135.06	RD\$0.00	06/11/2020	189116767

A pagar desde	Tipo	Número de Cta.
Ahorros o Corriente	Cuenta Corriente	811448703

Am. Corrie



ORIGINAL



RNC 10046688



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha: 2020/11/06

Hora: 16:12



Impuestos
Internos

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número del Documento:	389853231-5
Impuesto:	IR3 - RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
Periodo:	202010
RNC o Cédula:	1-30-43969-9 PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L
Fecha Límite del Impuesto:	2020/11/10
Fecha de la Autorización:	2020/11/06
Fecha Límite de la Autorización:	2020/11/10

TOTAL A CANCELAR: RD\$ 14,060.06

D8D9CA0619ABCA05472979F16333453C

  **ORIGINAL**



Datos de Recepción: 1-30-43969-9/IR3/389853231

Fecha Recepción: 2020/11/06

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****DECLARACIÓN Y/O PAGO DE RETENCIONES DE ASALARIADOS****IR-3**

(Valores en RD\$)

I. DATOS GENERALESRectificativa No Periodo 202010**A. DATOS GENERALES**RNC 130439699 Razón Social/Nombre PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L
Nombre Comercial PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES
Teléfono 5413255 Fax Correo Electrónico ELISAMAGALLANES@GMAIL.COM**II. ASALARIADOS**

		TOTAL
1.- Total Asalariados	= A 1	11
2.- Asalariados Sujetos a Retención	= B 2	5
3.- Sueldos Pagados por el Agente	= C 3	
4.- Otras Remuneraciones	= D 4	410,200.00
5.- Remuneraciones de Otros Agentes	= E 5	0.00
6.- Total Pagado (Sumar casillas 3 + 4 + 5)	= F 6	410,200.00
7.- Pago Total Sujeto a Retención	= L 7	261,071.76
8.- Impuesto sobre la Renta	= M 8	14,060.06
9.- Saldo Compensado Autorizado	= O 9	0.00
10.- Saldo por Compensar	= P 10	0.00
III. LIQUIDACION		
11.- Impuesto a Pagar (Si el valor de la casilla 8 - 9 es positivo)	= Q 11	14,060.06
12.- Credito Autorizado	= 12	0.00
13.- Credito Gastos Educativos IR-18	= 13	0.00
14.- Pagos Computables a Cuenta	= 14	
15.- Saldo a Favor Anterior	= 15	
16.- Diferencia a Pagar (Si el valor de la casilla 11 - 12 - 13 - 14 - 15 es positivo)	= 16	14,060.06
17.- Saldo a Favor (Si el valor de la casilla 11 - 12 - 13 - 14 - 15 es negativo)	= 17	0.00
18.- Recargos	% de la casilla 16 + 18	0.00
19.- Interes Indemnizatorio	% de la casilla 16 + 19	0.00
20.- Total a Pagar (Sumar casillas 16 + 18 + 19)	= 20	14,060.06

IV. JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos, que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

NOTA IMPORTANTE: El agente de retención debe conservar en todo momento el detalle de estas retenciones, disponibles a solicitud de ésta Dirección General en los Forms. IR-4 (Asalariados).

0113B793E6EBADB3F2977439C8991137\$

**ORIGINAL**

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2020/11/06
Hora: 16:12

AUTORIZACIÓN DE PAGO

**Impuestos
Internos**

Número del Documento: 389853231-5

Impuesto: IR3 - RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA

<https://www.dgii.gov.do/Ofv/Documentos/ConstanciaRecepcion.aspx?numdoc=4XAsPrV0la.rxFMhCJ5Y8w==&nc=fE0Vch2pg2Nwl/wnMku6iw==&nu...>

RNC o Cédula: 1-30-43969-9 PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES S R L
Fecha Límite del Impuesto: 2020/11/10
Fecha de la Autorización: 2020/11/06
Periodo: 202010
Fecha Límite de la Autorización: 2020/11/10

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 14,060.06

0113B793E6EBADB3F2977439C8991137\$



ORIGINAL



Ave. Roberto Pastoriza No. 420
Esquina Manuel de Jesús Troncoso
Torre Empresarial Da Vinci, Piso 9
Ens. Piantini, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-732-8448
Fax: 809-338-0420 / 0419
RNC 1-01-84452-3
www.promerica.com.do



Noviembre 16, 2020
Santo Domingo, Rep. Dom.

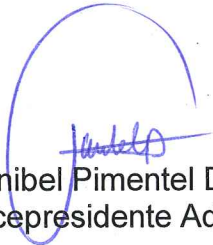
Distinguidos señores:
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
Ciudad.-

Por medio de la presente hacemos constar que **PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, SRL** RNC # **1-30-43969-9**, es cliente de institución desde 2011, a la fecha posee cuenta de ahorros en dólares, cuenta corriente en peso Dominicanos, tarjeta de crédito y certificación de inversiones por encima de 7 cifras.

Nuestros cliente **PRODUCCIONES MIGUEL & MAGALLANES, SRL**, es una empresa que demuestra solvencia económica, y cuenta con toda nuestra consideración como cliente preferencial de esta Institución Financiera.

Agradeceremos anticipadamente cualquier atención que puedan prestar a la presente, se despide,

Muy atentamente,



Janibel Pimentel Dominguez
Vicepresidente Adjunto Banca Privada e Inversión



ORIGINAL





16/11/2020

Señores:

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo.-


Distinguidos Señores:

A Solicitud de nuestro(a) cliente(a) el(la) señor(a) ELISA MAGALLANES VILLET, GERENTE de PRODUCCIONES MIGUEL MAGALLANES S R L, con el RNC número 130439699, nos es grato informarles que el mismo mantiene buenas relaciones de negocios con el Banco Popular Dominicano mediante la(s) siguiente(s) cuenta(s):

Cuenta corriente No.	DO34BPDO00000000000811448703
Fecha apertura	14/01/2019
Fecha último depósito	06/11/2020

Para fines de identificación, mostramos al pie de la presente la firma del interesado.

Atentamente,


JONATHAN FERRERAS DE LA ROSA
GERENTE DE NEGS. EMPRESAS
PERSONALES
OFICINA PLAZA ANDALUCIA II

Cliente





NOTA: La firma al pie de esta carta, por la persona a cuya solicitud ha sido emitida, constituye una autorización para que el Banco Popular Dominicano pueda comunicar las informaciones que la misma contiene, a la persona a quien está dirigida.